



Resolución Ministerial

N° 000108
-2023-PRODUCE

Lima, 10 MAR. 2023

VISTOS: El Informe N° 00000005-2023-PRODUCE/OGTH-ftapia, los Memorandos Nos. 00000071-2023-PRODUCE/OGTH y 00000534-2023-PRODUCE/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe Final de la Junta Electoral encargada de conducir el proceso de elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la Ley antes citada, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, cuyas funciones son definidas en el Reglamento de dicha Ley, el mismo que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 29783, son los trabajadores quienes eligen a sus representantes, precisando en el artículo 49 del Reglamento de la referida Ley y su modificatoria que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza, mediante votación secreta y directa;

Que, los artículos 43 y 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señalan que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (04) ni mayor de doce (12) miembros; asimismo, se dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el indicado Comité, entre el personal de dirección y confianza;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2023-PRODUCE/OGRH, se conforma la Junta Electoral encargada de la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2023-2025;

Que, con fecha 03 de marzo del 2023, la precitada Junta Electoral remite a la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe Final mediante el cual se comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el CSST (titulares y suplentes) para el período 2023-2025 adjuntando el acta correspondiente, el cual se llevó a cabo el día 27 de febrero de 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 028-2020-PRODUCE, se designan a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción para el período 2020-2021, cuya vigencia fue prorrogada para el año 2022;

Que, de acuerdo a lo previsto en el apartado a) del numeral 8 del documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", aprobado por Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, el empleador debe convocar a la reunión de instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en un plazo que no debe exceder de diez (10) días hábiles desde la fecha de la elección;

Que, en consecuencia, resulta necesario constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción para el período 2023-2025; así como dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 028-2020-PRODUCE, por las razones expuestas en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes Titulares y Suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025, de acuerdo a la siguiente composición:

Representantes Titulares	Representantes Suplentes
El (La) Director (a) General de la Oficina General de Recursos Humanos	El (La) Director(a) de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos
El (La) Director (a) General de la Oficina General de Administración	El (La) Director(a) de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración
El (La) Director (a) de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Un(a) representante de la Secretaría General, quien será acreditado mediante documento dirigido al CSST
El (La) Director(a) General de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización	El (La) Director(a) de la Dirección de Innovación de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización
El (La) Director (a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria	El (La) Director(a) de la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria
El (La) Director (a) General de la Oficina General de Atención al Ciudadano	El (La) Director(a) de la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano de la Oficina General de Atención al Ciudadano



Artículo 2.- Reconocer a los candidatos ganadores para representar a los trabajadores del Ministerio de la Producción ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción para el período 2023-2025, el cual está integrado por las siguientes personas:

Representantes Titulares	Representantes Suplentes
ZARATE RODRIGO ALFREDO ABEL	ATO CORNEJO BETSY MELLUSSI
DIAZ BERRIO JORGE ANTONIO	PEREZ RIOS MARIA JANET
FEIJOO VILELA MARILU	RAVELLO VALVERDE HECTOR YURI RAFAEL



SILVA RAMIREZ LIGIA ALEJANDRINA	INCIO MUÑOZ MARTIN EDUARDO
ALCANTARA SAGASTEGUI RICHARD ALEXANDER	GARAY SARMIENTO YEN WILLIAMS
PIAZZINI NUÑEZ CARLOS ALBERTO	JUAREZ OLAYA SANTIAGO RAFAEL

Artículo 3.- Constituir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción para el período 2023-2025, conformado por las autoridades y por los servidores mencionados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de la Producción, brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, para el período 2023-2025, para que realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, en representación del Titular de la Entidad, la convocatoria a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción para el período 2023-2025.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de la Producción, período 2023-2025.

Artículo 7.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 028-2020-PRODUCE.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.gob.pe/produce).

Regístrese y comuníquese.



RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
 Ministro de la Producción

